

# MUNICIPALIDAD DE ITURBE

*"Iturbe Primero"*

## Contrato N° 452864 /2024

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITURBE**, domiciliada en Iturbe esq/ Abel Mascheroni de la Ciudad de Iturbe, Dpto. del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Prof. Ever Silverio Rodas Almada, Intendente Municipal, proclamado/a según AI del TSJE N° 72/2021, de fecha 12/10/2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. - 80054786-1**, domiciliada en: San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González – Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

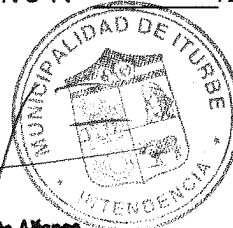
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452864

### Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024, ID N° 452864**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de ITURBE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° \_\_\_\_\_/2024.-



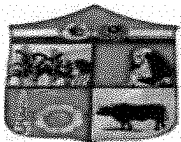
Lic. Francisco J. Acosta Alfonso  
Secretario General  
Municipalidad de Iturbe



Prof. Ever S. Rodas Almada  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Iturbe

Iturbe 1198 esq. Abel Mascheroni  
municipalidaddeiturbe@hotmail.com

Tel: 0546- 256217 Mail:  
0984- 350441



# MUNICIPALIDAD DE ITURBE

*"Iturbe Primero"*

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Nro. De ítem | Descripción                               | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------|---|-------|-------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 1            | Servicio de provisión de almuerzo escolar | LAKMI | Nacional    | Ración           | 6.528           | 13.056          | 13.000          | 169.728.000  |

Total: Gs. 169.728.000 (guaraníes, Ciento Sesenta y Nueve millones Setecientos Veintiocho mil).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 84.864.000 y el monto máximo es de Gs. 169.728.000.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

### Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: desde la firma del presente Contrato, Hasta: el 30 de noviembre del 2024.

### Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

### Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la CODENI de la Municipalidad de ITURBE, a cargo de la Sra. EDITH SOLEDAD CENTURIÓN.-

### Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

### Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". modificado por Ley N° 6716/2021.

### Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

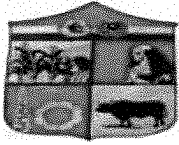
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

  
  
**Llc. Francisco J. Acosta Alfonso**  
Secretario General  
Municipalidad de Iturbe

  
  
**Prof. Ever S. Rodas Almada**  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Iturbe

Iturbe 1198 esq. Abel Mascheroni  
municipalidaddeiturbe@hotmail.com

Tel: 0546- 256217 Mail:  
0984- 350441



# MUNICIPALIDAD DE ITURBE

*"Iturbe Primero"*

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

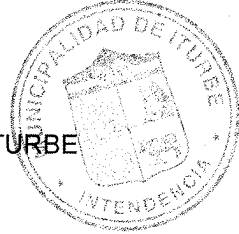
## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ITURBE, República del Paraguay al día Veintiocho (28) del mes de octubre del año 2024.-

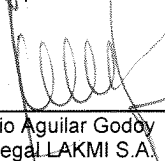
Firmado por:

  
EVER SILVERIO RODAS ALMADA  
Intendente Municipal de ITURBE

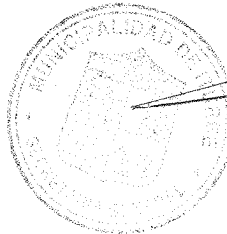
Municipalidad de ITURBE

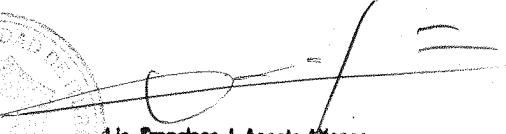


Firmado por:

  
Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy  
Representante Legal LAKMI S.A.

LAKMI S.A.



  
Lic. Francisco J. Acosta Alfonso  
Secretario General  
Municipalidad de Iturbe